

EXENTA Nº 01814 /

SANTIAGO, 30 NOV. 2009

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- A) La Resolución Exenta Nº 0557 de fecha 25 de Marzo de 2003, por la cual se autoriza el funcionamiento del Aeropuerto Cerro Moreno de la ciudad de Antofagasta.
- B) Los nuevos antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las características técnicas de la calle de rodaje ALFA del Aeropuerto Cerro Moreno de la ciudad de Antofagasta.
- C) La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la ley Nº 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº 17.931.

RESUELVO:

- 1) Habilitase y autorizase el funcionamiento en el Aeropuerto Cerro Moreno, de la calle de rodaje ALFA como pista provisoria, de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Nombre : Pista 01R - 19L
 - b) Uso : Público
 - c) Período funcionamiento : Desde el 18 Diciembre 2009 hasta 28 de Febrero 2010 o hasta el término de los trabajos programados en Pista 01 - 19
 - d) Horario de funcionamiento : H 24
- 2) Características Físicas y Técnicas
 - a) Orientación Magnética : 008° - 188°
 - b) Denominación : 01R - 19L
 - c) Largo de Pista : 2.350 m.
 - d) Ancho de Pista : 30 m.
 - e) Margen de Pista : 7 m. a cada lado
 - f) Pendiente Longitudinal : RWY 01R = + 1,2 %
 - g) Elevación : 130 m. (427 Ft.)
 - h) Superficie : Asfalto
 - i) Resistencia de Pista : PCN 40 F/A/W/T
 - j) Servicios Terrestres : Si tiene
 - k) Ayudas visuales para la navegación : Luces de borde de pista, barra de ala, APAPI. Señales de pintura para Nº designador, umbral, eje de pista y señal de distancia fija.
 - k) Clave de referencia de aeródromo : 4C de la O.A.C.I.

Anótese y comuníquese. (FDO) JOSÉ HUEPE PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.


HÉCTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
1 EJ. FACH. Ia. BRIGADA AEREA
1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
1 EJ. DGAC. INSPECTORÍA GENERAL
1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA NORTE
1 EJ. DGAC. AEROPUERTO CERRO MORENO
1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
1 EJ. DGAC. SECCIÓN RESOLUCIONES
1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A) ✓

JSR/cac

EXENTA Nº 02581 /

SANTIAGO, 31 OCT 2006

Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) La Resolución Exenta Nº 0557 de 25 de Marzo del 2003, por la cual se autoriza el funcionamiento del Aeropuerto Cerro Moreno.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las características técnicas de la calle de rodaje ALFA del Aeropuerto Cerro Moreno de la ciudad de Antofagasta.
- C) La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la Ley Nº 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3, letra a).

RESUELVO:

- 1) Habilitase y autorizase el funcionamiento en el Aeropuerto Cerro Moreno, de la calle de rodaje ALFA como pista provisoria, de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Nombre : Pista 01R – 19L
 - b) Uso : Público
 - c) Período funcionamiento : Desde el 25.Septiembre.2006 hasta 14. Noviembre.2006 o hasta el término de los trabajos programados.
 - d) Horario de funcionamiento : H 24
- 2) Características Físicas y Técnicas
 - a) Orientación Magnética : 008°- 188°
 - b) Denominación : 01R-19L
 - c) Largo : 2.350 m.
 - d) Ancho entre borde de luces : 29 m.
 - e) Margen de Pista pavimentado : 7 m. a cada lado borde de luces
 - f) Pendiente longitudinal : RWY 01R = + 1,2 %
 - g) Elevación : 130 m. (427 FT.)
 - h) Superficie : Asfalto.
 - i) Resistencia : PCN 40 F/A/W/T
 - j) Servicios Terrestres : Si Tiene
 - k) Ayudas Visuales para la Navegación : Luces de borde de pista, barra de ala, PAPI. Señales de pintura para Nº designador, umbral, eje de pista y señal de distancia fija.
- l) Clave de referencia de aeródromo : 4C.-

Anótese y Comuníquese. (FDO.) ENRIQUE ROSENDE ALBA, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.T.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION.
 - 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL.
 - 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH.
 - 1 EJ. FACH Ia. BRIGADA AEREA.
 - 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
 - 1 EJ. MOP., DIRECCION DE AEROPUERTOS.
 - 1 EJ. DGAC., INSPECTORIA GENERAL
 - 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA NORTE
 - 1 EJ. DGAC. AEROPUERTO CERRO MORENO
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURÍDICO
 - 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES.
 - 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD OPERACIONAL.
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. NAV. AEREA, SECCIÓN AIS/MAP.
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. NAV. AEREA, SECCIÓN SERV. DE VUELO
 - 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SVS. DE ADS., SECCIÓN CERT. Y FISC. ADS.(A). ✓
- PAD/pad

EXENTA N° 0550 /

SANTIAGO, **25 MAR 2003**

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) La Resolución Exenta N° 01534 de fecha 15 de Diciembre de 1992, por la cual se autoriza el funcionamiento del Aeropuerto "Chacalluta", y sus posteriores modificaciones.
- B) Las características técnicas y administrativas que presenta el Aeropuerto "Chacalluta" de Arica.
- C) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Aeródromo "Chacalluta" de Arica.
- D) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.

RESUELVO:

1) Habilitase y autorizase el funcionamiento del Aeropuerto

- a) Nombre : "Chacalluta
- b) Uso : Público
- c) Propietario : Fisco
- d) Administrador : Dirección General de Aeronáutica Civil.

2) Ubicación

- a) Latitud : 18°20'55" S Longitud : 70°20'19" W
- b) Región : la Provincia : Arica
- c) Comuna : Arica
- d) Localización : A 18.5 Kms. Al N.E. de Arica

3) Características Físicas:

- a) Orientación Magnética : 020° - 200° (02-20)
- b) Largo de Pista : 2170 m.
- c) Ancho de Pista : 45 m.
- d) Largo Franja de Pista : 2570 m.
- e) Ancho de Franja de Pista : 300 m.
- f) Elevación : 51 m. (167 Ft).
- g) Pendiente Longitudinal : 0.6 %
- h) Superficie de Pista : Asfalto
- i) Resistencia de Pista : 40 F/A/X/T

4) Clasificación e Inspección

- a)Clave de Referencia : 4D de la OACI
- b)Tipo de Aproximación : Instrumental de no precisión.
- k) Iluminación : Si tiene

5) Responsable de la Inspección : Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Subdirección de Servicios de Aeródromos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos.

6) Todo servicio que no esté contemplado en la presente Resolución o que implique un aumento en la categoría del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios, estará afecto a los cobros que estipula el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y su modificación hecha mediante Decreto Supremo Av.Nº368 de fecha 21 de Septiembre del 2001.

7) Deroga Resolución Exenta Nº 01534, 149/01566 de fecha 15.12.1992 y 26.09.1997 respectivamente.

Anótese y comuníquese (FDO) ENRIQUE ROSENDE ALBA, GENERAL DE BRIGADA AEREA, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Lo que se transcribe para su conocimiento.



[Handwritten Signature]
HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR DE AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS

DISTRIBUCION:

- 1 E.J. SUBSECRETARIA DE AVIACION
- 2 E.J.S. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 E.J. COMANDANCIA EN JEFE FACH
- 1 E.J. FACH I. BRIGADA AEREA
- 1 E.J. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 2 E.J.S. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 2 E.J.S. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 2 E.J.S. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 E.J. MOP., DIRECCION DE AEROPUERTOS
- 1 E.J. DGAC. REGIONAL NORTE.
- 1 E.J. AEROPUERTO "CHACALLUTA", ARICA
- 1 E.J. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
- 1 E.J. DGAC., AUDITORIA INTERNA
- 1 E.J. DGAC. FISCALIA
- 1 E.J. DGAC. DIR. DE COMERC. Y NEGOCIOS, SUBDIR. COMERCIAL
- 1 E.J. DGAC. DNA. SUBDIR. OPERACIONES
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO AIS
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO SERV. TELECOM. AERON.
- 3 E.J. DGAC. DASA, SUBDIR. ADS., DEPTO. CERT. Y FISC. ADS.(A)

RSS/jrt